



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao  
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138  
*Decanato*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### **RESOLUCIÓN DE DECANATO**

**Nº 070-2019-DFCC**  
**Bellavista, julio 24, 2019.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional e Inserción Laboral entre la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao y la Asociación de Bodegueros del Perú - ADBP para desarrollar Proyectos y Programas de Inclusión Laboral para los mejores Profesionales Egresados de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao. Desarrollar Proyectos y Programas de Capacitación, Practicas Pre y Profesionales en las áreas de interés mutuo, para emisión de la Resolución correspondiente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con los artículos 5 y 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa.

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en sus artículos 124 y 125, en concordancia con los artículos del 367 al 386 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Extensión es una función fundamental y la Responsabilidad Social es la gestión de la Universidad que propicia la participación de la comunidad, conjuntamente con la participación activa de los docentes y estudiantes de la Universidad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº02-2015-AE-UNAC del 02 de julio del 2015.

#### **RESUELVE:**

- 1. RECONOCER EL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA ASOCIACIÓN DE BODEGUEROS DEL PERÚ – ADBP, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.**
2. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO

*C. Bachus*